



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 300-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6356-2021, presentado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote 6-1 Predio Arica – U.C. N°12391, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 0.7506 Ha

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.06.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de DNI N° 09156639
- Plano de Perimétrico Sub lote P-05, memoria descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213.
- Recibo de pago N°12668 de fecha 30.06.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°033-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Lote 6-1 Predio Arica – U.C. N°12391, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°192-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 solicitado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote 6-1 Predio Arica – U.C. N°12391, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 0.7506 Ha., con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.O.F. N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 192-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6356-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°6356-2021, del predio denominado Lote 6-1 Predio Arica - U.C. N°12391, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 0.7506 Ha, con una zonificación:

ZONIFICACION. -

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Mala y la inspección realizada le corresponde: **EXPANSION URBANA.** Según el D.S. N°022-2016-VIVIENDA art. 101, a actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A. -
ADBIRA S.A.**

RUC Nº 20261823528

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021




Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez
(E) Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.